



Resolución Jefatural

Lima 20 de 07 del 2017

VISTOS:

El acta del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de fecha 31 de enero de 2017, y;

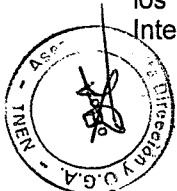
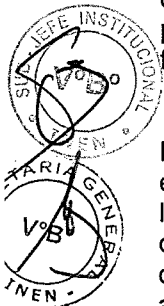
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 480-2012-J/INEN de 16 de noviembre de 2012, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno del INEN, el mismo que tiene a su cargo la implementación progresiva del Sistema de Control Interno en la entidad, conforme a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado y su eficaz funcionamiento a través de la Mejora Continua;

Que, mediante Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece en la actividad 2 del numeral 7.2.1 del punto 7 de las Disposiciones Específicas que para la conformación, instalación y funcionamiento del comité, se deberá entre otros supuestos, considerar que i) La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno; ii) que el Comité pueda conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformadas. Los equipos de trabajo reportan al Comité y iii) que el Comité solicite formalmente a cada unidad Orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los Coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;

Que, el numeral 3.2 de las Definiciones de la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece siglas y definiciones, que deberán entre otros supuestos considerar que i) que el Comité de Control Interno: es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; ii) que los coordinadores del control interno son designados por cada unidad orgánica de la entidad y es responsable de facilitar información y atender consultas que surjan durante la implementación del SCI ; iii) el equipo de trabajo Operativo es un equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a la fase de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de control interno, gestión por proceso y gestión de riesgos.

Que, mediante documento de vistos, el Comité de Control Interno renueva el compromiso de seguir apoyando con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de en el INEN, así como convocar a todos los servidores de la Entidad a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación de Sistema de Control Interno, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos Institucionales.



Con la visación del Secretario General, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica del INEN;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28748, Ley de creación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y que confieren los literales m) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de las entidades del estado

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Jefatura y está conformado por:

Miembros titulares:

1. **Presidente :** Secretario General
2. **Secretario Técnico:** Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
3. Director General de la Oficina de Oficina General de Administración
4. Director General de la Dirección de Control del Cáncer
5. Director General de la Dirección de Medicina
6. Director General de la Dirección de Cirugía
7. Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear.
8. Director General Dirección de Servicios de Apoyo al diagnóstico y Tratamiento
9. Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería

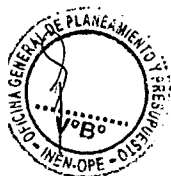
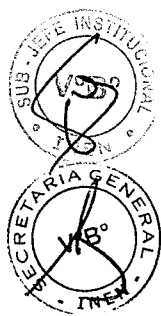
Miembros suplentes:

1. Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones
2. Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización
3. Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
4. Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer
5. Director Ejecutivo Departamento de Oncología Médica
6. Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía Urológica
7. Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia
8. Director Ejecutivo del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
9. Supervisora Sectorial

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo Segundo.- El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumplirá las siguientes funciones; que establecen los formatos de la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control en las entidades del estado".

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos del INEN sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno del INEN.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas del INEN, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

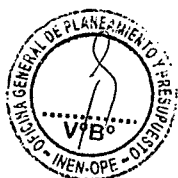
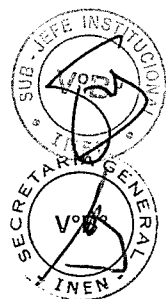


9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG

Artículo Tercero.- Reconformar la Designación de los Coordinadores de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual tendrá a su cargo facilitar información y atender consultas que surjan durante la implementación del Sistema Control Interno.

Coordinadores

1. Dirección Ejecutiva de la Oficina de Comunicaciones
2. Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
3. Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
4. Directora Ejecutivo de la Oficina de Organización
5. Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
6. Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos
7. Director Ejecutivo de la Oficina de Logística.
8. Director Ejecutivo de la Oficina de Informática
9. Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
10. Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer
11. Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología de Normatividad, Calidad Control del Servicio Oncológico.
12. Director Ejecutivo del Departamento de la Salud, Prevención y Control Nacional de Servicios Oncológicos
13. Director Ejecutivo del Departamento de Investigación
14. Director Ejecutivo del Departamento de Educación.
15. Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Medica
16. Director Ejecutivo de Especialidades Medicas
17. Director Ejecutivo Departamento de Medicina Critica
18. Director Ejecutivo Departamento de Oncología Pediátrica
19. Director Ejecutivo Departamento de Abdomen
20. Director Ejecutivo Departamento de Cabeza y Cuello
21. Director Ejecutivo Departamento de Especialidades Quirúrgicas
22. Director Ejecutivo Departamento de Mamas y Tejidos Blandos
23. Director Ejecutivo Departamento de Neurocirugía
24. Director Ejecutivo Departamento de Tórax
25. Director Ejecutivo Departamento de Urología
26. Director Ejecutivo del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
27. Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia
28. Directora Ejecutiva del Departamento de Medicina Nuclear
29. Director Ejecutivo del Departamento de Atención de Servicios al Paciente
30. Director Ejecutivo Departamento de Farmacia
31. Director Ejecutivo del Departamento de Patología.
32. Director Ejecutivo del Departamento de Radiodiagnóstico.
33. Supervisora de Recursos Humanos en Enfermería
34. La Supervisora Sectorial I del Equipo Funcional de Enfermería en Hospitalización
35. SS I del Equipo Funcional de Enfermería Ambulatoria.
36. SS I del Equipo Funcional de Enfermería en Radioterapia
37. SS II del Equipo Funcional de Enfermería de Sala de Operaciones Pre y Post Anestésicos.



Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todos los órganos y las unidades orgánicas del INEN, a fin de coadyuvar al cumplimiento del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Y dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Quinto: Conformar el Equipo Supervisor y el Equipo Operativo de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los que estarán conformados de la siguiente manera:






Equipo Supervisor

1. (02) representantes de la Alta Dirección
2. (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Equipo Operativo

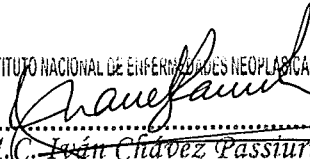
1. (01) Representante de la Oficina de Organización.
2. (01) Profesional Apoyo Técnico al Comité de Control Interno.
(01) Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad



Artículo Quinto.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, así como su difusión en el banner del Comité de Control Interno y a través de difusión por correos y paneles institucionales..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



M.C. *Iván Chávez Passiuri*
Jefe Institucional

